ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 07–2024–MDAA–T

Alto de la Alianza, 05 de febrero de 2024

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 05 de febrero del 2024, en estación de Orden del Día, con la agenda: "APROBAR LA DONACION DE SILLAS DE RUEDAS A FAVOR DE VICTORIA GLADYS CONDORI CONDORI y EDUARDO VALDEZ JAHUIRA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital del Alto del Alianza, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes;

El artículo 84 de la Ley Orgánica de municipalidades respecto de los PROGRAMAS SOCIALES, DEFENSA Y PROMOCIÓN DE DERECHOS señala: Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones:
2. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: 2.4. "*Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación*".

El artículo 66 de la citada ley establece; "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal".

Que, de conformidad con el artículo 60.1 de la DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01 Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, establece que los actos de disposición requieren que previamente se haya realizado la baja de los bienes, hecho que se verifica con la resolución de Gerencia Administrativa N° 141-2023-GA/MDAA-T de fecha 05/12/2023 que declara la baja patrimonial de dichos bienes de conformidad con sus considerandos.

Considerando los informe técnicos **N° 051 y 041-2023-OMAPED-SGDS-GDES-MDAA/TACNA que informa de la evaluación social** a través de una visita domiciliaria y entrevista a la Sra. Victoria Gladys Condori Condori de 50 años de edad quien se encuentra con parálisis de medio cuerpo y se encuentra a cargo de su hermana Victoria Gladis Jaita Condori quien solicita la donación de una silla de ruedas para el traslado para tratamiento médico; de igual manera se verifica con el **informe N° 16-2023-OMAPED-SGDS-MDAA/TACNA** con opinión favorable para el trámite de donación de una silla de ruedas a favor de Eduardo Valdez Jahuira de 88 años de edad representado por su esposa Amelia Alave Ramos luego de que se realizó la constatación y evaluación del caso social a través de una visita domiciliaria tomando conocimiento de puntos severos en la locomoción referente a la disposición corporal y destreza lo que le impide movilizarse libremente por la enfermedad osteoporosis postmenopausica.

Que mediante Informe N° 035-2024-GAJ–MDAA, de fecha 25 de enero del 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica previa evaluación de los informes técnicos en concordancia con las disposiciones pertinentes de la Ley Orgánica de Municipalidades es de opinión que es viable la aprobación de la silla de ruedas a favor de:

- Sra. Victoria Gladys Condori Condori de 50 años de edad quien se encuentra con parálisis de medio cuerpo de conformidad con el **Informe N° 051 y 041-2023-OMAPED-SGDS-GDES-MDAA/TACNA** que informa que realizo la evaluación del caso social previa visita domiciliaria

- Sr. Eduardo Valdez Jahuira de 88 años de edad de conformidad al **informe N° 16-2023-OMAPED-SGDS-MDAA/TACNA** con opinión favorable para el trámite de donación de una silla de ruedas

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 07–2024–MDAA–T

Por lo que, estando a lo expuesto y deliberación correspondiente el Pleno del Concejo Municipal con el voto por **UNANIMIDAD,** y en mérito a sus atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: "APROBAR LA DONACION DE DOS SILLAS DE RUEDAS de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza a favor de: Sra. Victoria Gladys Condori Condori y Sr. Eduardo Valdez Jahuira

ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, a la Gerencia de Administración y la Sub Unidad de Patrimonio el cumplimiento del presente acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: **DISPONER**, que la Sub Gerencia de Secretaría General proceda con la notificación y la correspondiente publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, en coordinación con la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, para los fines de Ley.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA
ABOG. LORENZO CABANA PONCE
SUB GERENTE DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA
SR. DEMETRIO CUTIPA VILCA
ALCALDE

C.c
GM
GAJ
GDES
G.Adm.
SGTIC
SGSg
INTERESADO